

COMUNICADO N° 009-2022-EF/52.01

Traslado de saldos y cierre de cuentas “Donaciones”

A las Unidades Ejecutoras de pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y pliegos de los Gobiernos Locales

1. En el marco del proceso de racionalización de cuentas bancarias establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y centralización progresiva de recursos de todas las fuentes de financiamiento establecidas en la Resolución Directoral N° 074-2013-EF/52.03, se precisa que los saldos al 30 de noviembre de 2022 en las cuentas corrientes en el Banco de la Nación, con la denominación “Donaciones”, serán acreditados en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) con la consiguiente Asignación Financiera por el mismo monto, a favor de la respectiva entidad, en la fuente Donaciones y Transferencias (Tipo de Recurso 26 “Subcuenta – Donaciones - RD 074-2013-EF/52.03”).
2. Para tal efecto, a partir del 1° de diciembre de 2022, el Banco de la Nación procederá al traslado de dichos saldos a la CUT y consiguiente cierre de las indicadas cuentas bancarias, cuyo listado se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tesoro_pub/comunicados/anexo_comunicado009_2022EF5201.pdf

3. Las entidades comprendidas en dicho listado deben efectuar el registro administrativo en el SIAF-SP, respecto del monto acreditado en la CUT, siguiendo las pautas detalladas en el siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tesoro_pub/comunicados/pautas_comunicado009_2022EF5201.pdf

Lima, 3 de noviembre de 2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**